

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede con sus anexos contentivos de publicaciones, el Juzgado,

DISPONE:

- INCORPÓRESE a los autos el anterior escrito junto con sus anexos, para que obren y consten.
- SÚRTASE por Secretaría, una vez en firme el presente proveído, la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados.
- CUMPLIDO lo anterior, se continuará con el curso de las diligencias en lo atinente a la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995a766fc5cb09d097ad877037cc102e00741e0842a1ffca0dbae9ba5412e984

Documento generado en 25/03/2021 03:44:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**